



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he dispuesto convocar a los/as Concejales/as de la Corporación a la sesión **ordinaria** del **PLENO**, a celebrar el próximo **jueves**, día **26** de **octubre** de **2017**, a las **9,15** horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos relacionados en el orden del día inserto al reverso.

En caso de no asistir un tercio del número legal de miembros de la Corporación, necesario para la válida constitución del Pleno, entiéndase convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales anteriormente señalado.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la presente convocatoria, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Notifíquese por la Secretaría General, a los oportunos efectos y con las advertencias legales".

Villanueva de la Serena, a 23 de octubre de 2017.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2º. Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º. Conocimiento y debate, si procede, del informe de la presidencia, correspondiente al tercer trimestre de 2017, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, sobre relación de puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual.

4º. Conocimiento y debate, si procede, del informe de la Intervención, correspondiente al tercer trimestre de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de la entidad local previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

5º. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, consistente en el establecimiento de una bonificación a favor de las familias numerosas.

6º. Adhesión, si procede, al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular elaborado por la Junta de Extremadura.

7º. Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal Socialista por la que se solicita al Gobierno de España la ampliación de los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario y la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrarios eventuales puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura.

8º. Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal Socialista para que por el Gobierno de España se emita informe favorable para el desarrollo de las medidas establecidas por la Junta de Extremadura en su Programa Operativo FEDER para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales.

9º. Asuntos de urgencia, en su caso.

10º. Ruegos y preguntas.

11º. Informaciones de la presidencia.